



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 197/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MNC N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 03 de octubre de 2024

VISTO: La Nota N° 185/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y Autorización para realizar el llamado a **LICITACIÓN POR MNC N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124**, en el Objeto del Gasto 352 (Productos farmacéuticos y medicinales) para el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus **Artículo 34 – Procedimientos convencionales de contratación**, dice: *b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”. **Artículo 45 – Pliegos de Bases y Condiciones**, dice: *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”* **Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones**, dice: *La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones: a)…,b)… y c)....**

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1°: “...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

Que la RESOLUCIÓN 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS REGIDOS POR LA LEY 7021/22”, en su TITULO VI - PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN - CAPÍTULO I - PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Artículo 40 –



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 197/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MNC N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Documentaciones dice: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.”

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° _____ de fecha ____ de octubre de año 2024, donde “recomienda remitir el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente al llamado de la LICITACIÓN POR MNC N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación para proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

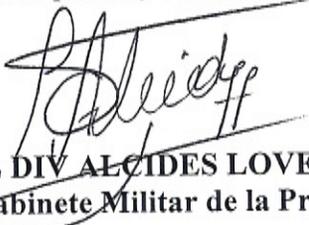
**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a LICITACIÓN MCN N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el Objeto del Gasto 352 (Productos farmacéuticos y medicinales) y con Fuente del Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contratación a dar inicio al llamado a LICITACIÓN MCN N° 21/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” ID 446124, de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y realizar las modificaciones necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Suministros y Contrataciones Públicas.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República